



Cajamarca, 30 de Marzo del 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ARANA Victor Abel FAU
20453744168 soft
Gerente
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2021 17:28:58

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000071-2021-GRC

VISTOS:

El Proveído N° D000590-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000044 - 2021-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de las Modificaciones Presupuestales entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el documento del Visto, es necesario aprobar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, de la Unidad Ejecutora 001-775: Sede Central, a la Unidad Ejecutora 404 -999: Hospital Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por el monto de S/ 6, 615,065.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100), de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.1 del Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco Presupuestal Institucional Vigente de cada Pliego; CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante RER N° 479-2019-GR-CAJ/P, se delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la facultad para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dando cuenta al despacho de la Gobernación Regional;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
MOREANO ECHEVARRIA Leoncio
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2021 17:28:58 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2021 15:32:45 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
VIGO Veronica Lizzet FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2021 14:41:40 -05:00

Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 - Urb. La Alameda

076 600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: E86VVC2



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, de la Unidad Ejecutora 001-775: Sede Central, a la Unidad Ejecutora 404-999: Hospital Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por el monto de S/ 6, 615,065.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100), de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
VICTOR ABEL RODRIGUEZ ARANA
ENCARGADO(A)
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RGGR N° D000071 - 2021-GRC-GGR

SECTOR : GOBIERNO REGIONAL
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE.FTO : 5: RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ANEXO 1

DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL

PROG.	PROY.	OBRA	FUN.	TITULO II: EGRESOS		TIPO TRANSACCIÓN	G.G	ANULACIÓN	CREDITO
				DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.				
0094	2379311	4000176	11	027	0054	2	6	6,615,065	0
TOTAL								6,615,065.00	0.00

A LA UNIDAD EJECUTORA: 404 -999: REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA

PROG.	PROY.	OBRA	FUN.	TITULO II: EGRESOS		TIPO TRANSACCIÓN	G.G	ANULACIÓN	CREDITO
				DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.				
9002	2453466	6000005	20	44	97	2	6	0	5,139,104.00
9002	2486494	6000050	20	44	97	2	6		1,475,961.00
TOTAL								0.00	6,615,065.00

TOTAL CRÉDITO Y ANULACIÓN 6,615,065.00 6,615,065.00

